

POLÍTICAS DE LA COMPAÑÍA

Para garantizar el cumplimiento de nuestros valores y asegurar un entorno de trabajo seguro, equitativo y respetuoso para nuestros colaboradores y pasajeros, nos regimos bajo los siguientes lineamientos y políticas obligatorias:

1. POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

1. Capacitar a nuestro personal para lograr su máxima eficiencia en todos los niveles involucrándolos con estos principios.
2. Elaborar planes para alcanzar el máximo nivel en lo referente a la seguridad a bordo y el entorno operacional identificando y previniendo los riesgos de accidentes, daños o contaminación del medio ambiente, estableciendo prácticas seguras en las operaciones, ámbito de trabajo y preparando a todo el personal para controlar las situaciones de emergencias.
3. Alcanzar el nivel más elevado en las actividades que desarrolla la compañía, manteniendo permanentemente un programa de mejoramiento de la seguridad y la protección del medio ambiente, con la participación activa de todo el personal.

2. POLÍTICA DE FUMAR

La compañía ha estudiado los antecedentes que demuestran los daños que la adicción de fumar produce a la salud de las personas fumadoras y no fumadoras, como consecuencia de la contaminación del aire y del medio ambiente, especialmente en espacios cerrados produciendo en consecuencia enfermedades, disminución de la aptitud física y de la vida misma.

Además, el acto de fumar es un posible foco de incendio, si las condiciones ambientales son favorables para que se produzca, lo que se constituye en un riesgo identificado inaceptable para la seguridad de las personas, la embarcación, los bienes y la prevención de la contaminación del medio ambiente.

Por otro lado, acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 26.687 Capítulo VI Art. 23, esta “PROHIBIDO FUMAR” en lugares cerrados, y solo se podrá fumar en los lugares habilitados.

Con el fin de evitar los riesgos señalados como Gerente General de la compañía dispongo:

1. Prohibir fumar a bordo de las embarcaciones a todas las personas que en ellas embarquen o cualquier otra persona que deban desarrollar, o no, alguna tarea a bordo, permitiendo fumar solo en lugares abiertos y en los sectores destinados para tal fin.
2. Prohibir fumar en la oficina de la compañía donde convivan fumadores y no fumadores y en los lugares destinados a archivo y depósitos de materiales en general.



3. POLITICA DE ALCOHOL Y DROGAS

Dentro de la política de seguridad y protección del medio ambiente la compañía ha asumido conscientemente su responsabilidad para con su personal y la humanidad.

En la presente política se hace extensiva esta responsabilidad a la sociedad en general y al ámbito familiar en particular.

El alcoholismo y la drogadicción son perjuicios que atentan contra la sociedad y la familia. La extralimitación en el consumo de alcohol y drogas es un riesgo inadmisibles, no solo para la salud de las personas, sino que la alteración de la conducta humana en el ámbito laboral puede afectar la seguridad, y la prevención de la contaminación.

Con el fin de evitar los riesgos señalados como Gerente General de la compañía dispongo:

1. Prohibir el uso inadecuado de drogas autorizadas con fines médicos y el uso, tenencia, distribución o venta de drogas ilícitas.

2. Prohibir el consumo de bebidas alcohólicas a todo el personal de la empresa durante la permanencia en su puesto de trabajo. De acuerdo con la Ley Nacional N° 24.688, “Ley Nacional de Lucha Contra el Alcoholismo”, mediante la cual se declaró de interés nacional la lucha contra el consumo excesivo de alcohol.

“Dicha Ley establece, para el caso particular de quienes conducen vehículos destinados al transporte de pasajeros, de menores y de carga, la prohibición es absoluta, cualquiera sea la concentración de alcohol por litro de sangre.

Asimismo, la Prefectura Naval Argentina dispone a través de la Ordenanza Marítima N° 2-11 (DPSN) lo siguiente: Prohíbese el ejercicio de empleos o funciones a bordo al Personal Navegante de la Marina Mercante Nacional y el habilitado por la Resolución Ministerial N° 285- 03 y modificatoria, encargado de la conducción y gobierno del buque, propulsión, practica y/o baquía,

cualquiera sea el grado de concentración de alcohol por litro de sangre que se le detecte”

3. Formular normas para educar a todo el personal con todo lo relacionado al consumo de alcohol y drogas.

4. La obligatoriedad que la presente política sea de conocimiento de todo el personal de la compañía.

4. POLÍTICA A LA NO DISCRIMINACIÓN

Como Gerente General dispongo:

1º.- Que se tomen todas las medidas precautorias necesarias para que el personal de la empresa no incumpla lo establecido en el Artículo 16 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y el Artículo 1 de la Ley 23592 -ACTOS DISCRIMINATORIOS- el cual se detalla:

ARTICULO 16.-

“La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas.

Es decir, que todos somos IGUALES; nadie es superior a nadie, ni por título, ni cargo, ni fortuna, ni títulos de nobleza. - Para acceder a un empleo solo se requiere IDONEIDAD, es decir estar capacitado para desempeñarse en el mismo”.

ARTICULO 1º.-

“Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidas en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionado.

A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos”

2º.- Se declara la plena vigencia del Art.4 de la Ley 23592, la cual se aplicará en todas las dependencias de la empresa



5. POLITICA DE NO VIOLENCIA DE GÉNERO

Dentro de la política de seguridad y protección la compañía ha asumido que

La violencia de género es un tipo de violencia física o psicológica ejercida contra cualquier persona sobre la base de su sexo o género, que impacta de manera negativa su identidad y bienestar social, físico o psicológico.

De acuerdo con las Naciones Unidas, el término es utilizado «para distinguir la violencia común de aquella que se dirige a individuos o grupos sobre la base de su género», enfoque compartido en diversos estudios realizados durante los últimos años.

Ésta presenta distintas manifestaciones e incluye, de acuerdo con la discriminación actos que causan sufrimiento o daño, amenazas, coerción u otra privación de libertades.

Estos actos se manifiestan en diversos ámbitos de la vida social y política, entre los que se encuentran la propia familia, la escuela, la Iglesia, entre otras.

La violencia de género es un problema que puede incluir sexuales, prostitución forzada, explotación laboral, el aborto selectivo en función del sexo, violencia física y sexual contra prostitutas, infanticidio femenino, total, ablación tráfico violaciones sexuales durante período de guerra, ataques homofóbicos hacia personas o grupos de homosexuales, lesbianas, bisexuales y transgéneros, entre otros.

Por ello y teniendo en cuenta la actividad que realiza la compañía, se adoctrinara al personal a los efectos de evitar que se cometan actos de esta naturaleza.